MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

Ibagué, Tolima, 19 noviembre de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. 061-CENACIBAGUE-2026

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - No. SASI-061-CENACIBAGUÉ-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL CUARTO CONTINGENTE EN APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2027 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ", del cual se resaltan los siguientes aspectos:

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informan los siguientes aspectos:

1. EL NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, ubicada en Entrada Principal Calle 12 # 8 – 122 Instalaciones Quinta División, Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se pueden consultar en la Central Administrativa y Contable Ibagué, ubicada en la Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón, Ibagué – Tolima, **Correo electrónico**: cenacibague@ejercito.mil.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN DEL CUARTO CONTINGENTE EN APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTIGENTE DEL 2027 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** objeto de verificación por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES DE ELEMENTOS POR KIT	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-002-007						
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	4		
2	11161701	PARCHE DE EJERCITO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
3	11161701	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (02) UNIDAD SUBALTERNA (02) DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN"	UND	4		
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA DE ACUERDO A BOLETÍN 001/2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
5	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
6	11161701	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	2		
7	11161701	BRAZALETES TACTICOS JUEGO DE 4 DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
8	11161701	OJOS DE GATO DE ACUERDO A BOLETÍN 004 ESTANDARIZACIÓN DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES N° 4 (TIPO SELVA) Y N 4A (TIPO ÁRIDO) DEL PATRÓN DE CAMUFLADO TERRESTRE "CAMALEÓN" - Y DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
9	11161701	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO DE ACEURDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	1		
10	11161701	PAÑUELO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
11	11161701	BOLSO PARA UTILES DE ASEO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
12	11161701	MALLA PARA CABELLO DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0	UND	1		

A-02-02-01-002-008						
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	PAR	1		
14	11161701	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA PANTALONETA) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
15	46181608	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO NTMD-0356 A2	PAR	1		
16	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	UND	1		
17	11161701	LYCRA (BICICLETERO CORTO) DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0	UND	1		
A-02-02-01-003-002						
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
19	14111704	PAPEL HIGIENICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS DE ACUERDO A NORMA TECNICA COLOMBIANA INCONTEC NTC3604	PAQ	1		
A-02-02-01-003-005						
21	47131809	BETUN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
22	53131614	TALCO PARA PIES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
23	53131502	CREMA DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
25	53131608	JABON DE BAÑO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	2		
26	47131811	JABON PARA LAVAR LA ROPA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
A-02-02-01-003-006						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
28	53121800	JABONERA PLASTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
29	53121800	PORTA CEPILLOS DE DIENTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
A-02-02-01-003-008						
30	42151611	CEPILLO DENTAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
31	53131604	PEINILLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
32	27113003	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
33	44121701	LAPICERO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
A-02-02-01-004-002						
34	46171501	CANDADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
35	47131805	MAQUINARIA PARA AFEITAR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	3		
36	53131621	CORTAUÑAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	UND	1		
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS NTMD-0356 A2	JUEGO	1		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas por cada elemento.	
2	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal que los elementos a entregar son de primera calidad.	
3	El oferente deberá junto con su oferta presentar PERMISO, CERTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN VIGENTE DE PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES, expedido por el Comando de la Brigada del Ejército del lugar de residencia de la empresa proponente, con fundamento en el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, y Decreto 938 de1988 "por el cual se complementan algunas normas del código penal y dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden público", la cual debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Se debe establecer que es necesario que exista permiso o autorización de autoridad competente para importar, fabricar, transportar, almacenar, distribuir, comprar, vender, suministrar, sustraer, portar o utilizar prendas, textiles empleados para la fabricación de uniformes de campaña, insignias o medios de identificación, de uso privativo de la fuerza pública o de los Organismos de Seguridad del Estado. Lo anterior, en concordancia a o determinado en el artículo 346 de la ley 599 de 2000 CODIGO PENAL. El no tener el certificado vigente estará incurso en una de las causales de rechazo. NOTA 1: Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene una fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, es decir antes del 30 de noviembre de 2026, deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de maniera anticipada su renovación con un plazo mínimo de tres meses anteriores a la fecha de vencimiento del permiso	
4	El oferente junto con su oferta deberá certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.	
5	El oferente deberá junto con su oferta deberá presentar declaración de conformidad en la cual garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems contenidos en la Norma Técnica Ministerio de Defensa y que los elementos entregados no afectan la salud humana. (NTMD No. 0356-A2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.	
6	El oferente junto con su oferta debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que de resultar adjudicatario se compromete a marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal incorporado, el contratista debe entregarlos dentro de los 7 días calendarios siguientes al requerimiento del supervisor.	
7	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso. Los parches y uniformes no deben encontrarse con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección. aquellos que presenten fallas se devolverán y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica.	
8	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que cumplirá con los requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0356-A2, y que la entrega de los productos se hará como allí se discrimina.	
9	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que tendrá en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, unidad de medida composición y gramaje (si aplica).	
10	El contratista deberá certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que dentro de los dos días siguientes a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, se presentará ante el supervisor del contrato, con el fin de entregar una muestra de los elementos como guía frente al diseño puntual que se requiere, conforme a lo establecido en el numeral de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. La entidad se reserva el derecho de realizar las pruebas técnicas necesarias a fin de comprobar la composición técnica de los elementos los cuales deben ser de la mejor calidad y los cuales deben cumplir con la Norma técnica NTMD 0356-A2	

11	Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño,toalla higienica) El oferente deberá presentar en la fecha del cierre junto con la oferta, declaración de conformidad del cumplimiento de las características del producto de acuerdo con la NTCISO/ IEC 17050-1 y NTC-ISO/EC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 5 de la Norma Técnica NTMD – 0356-A2.	
12	REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO: El oferente debe anexar para los productos de aseo personal que componen el kit de incorporación el respectivo registro o notificación sanitaria obligatoria, otorgada por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, conforme la legislación vigente.	
13	El oferente deberá certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a ONCE (11) MESES, (en los casos que aplique) contado a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.	
14	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso. Los parches y uniformes no deben encontrarse con fallas de costura, hilos sueltos.	
15	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal, que previa coordinación con el supervisor del contrato hará la respectiva entrega de los uniformes deportivos de conformidad con el tallaje entregado por el Supervisor en un término de 5 días calendarios a partir de la solicitud realizada.	
16	CATALOGACION: El oferente junto con la oferta certificará por escrito en documento independiente suscrito por el representante legal, que de ser adjudicatario presentará al momento de la entrega de los bienes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual deberá diligenciar segun el ANEXO II, que sera suministrado mediante documento adjunto.	



FORMATO

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

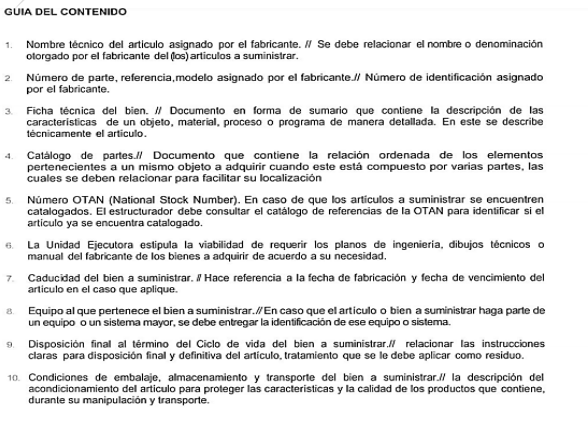
El oferente deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-IBAGUE una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista
Dirección_____
Nombre de la empresa_____
Correo electrónico _____
País de origen_____
Teléfono_____
Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección_____
Teléfono_____
Código de identificación tributaria_____
Nombre de la empresa_____
Correo electrónico _____
País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.
Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number)_____. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA 1: **LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, PARA ELLO DEBERAN ANEXAR PARA DOCUMENTO INDEPENDIENTE POR CADA UNO.**

NOTA 2: **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HARÁN PARTE DE LA MINUTA OBJETO DEL PROCESO.**

GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Para los elementos perecederos como desodorante y crema dental, la garantía cubrirá la condición de nuevo y cuando aplique según Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD No 0356-A2 deberán tener su correspondiente Registro INVIMA Vigente.
- Para los elementos no perecederos como parche identificación personal, parche unidad superior y unidad subalterna, parches de ejército, banderas de identificación, parche de identificación grupo sanguíneo, insignia de grado de soldados, maletín para útiles de aseo, brazaletes táctico, cepillos de dientes, cepillos para lustrar y brillar, bolígrafo, jabonera, ligas , máquina de afeitar, ojos de gato, peinilla, porta cepillo de dientes, placas de identificación, protector auditivo, pañuelos, talcos, desodorante o antitranspirante, jabón para lavar la ropa, jabón de baño antimaterial, caja de betún, parche RH, papel higiénico, toallas higienicas, la garantía deberá cubrir por lo menos 6 meses por defectos de calidad y fabricación; en caso de reclamación, éstos deberán ser reemplazados por nuevos.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas y técnicas adicionales de los bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes a adquirir
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños procedentes de su fecha de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- Que los bienes que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad, así mismo serán aptos para el consumo de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

En caso de que los bienes objeto del contrato resulten defectuosos, con fechas vencidas o de mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (2) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

Los bienes defectuosos no podrán ser superiores al 50% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

(DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal a, preceptúa: "(…)

De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (subrayado y negrillas fuera de texto) Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de2015, modificado por el Art 6 del Decreto 1860 el 2021:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Por otra parte, los factores de selección se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 que prevé:

(…) "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido." (…)
En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general. El parágrafo 2º, numeral 3, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece:
"Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2º del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2º y 3º de la Ley 816 de 2003".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE será la de Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

La norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

● Subasta inversa electrónica.

● Subasta Inversa presencial.

Por consiguiente y en cumplimiento del artículo anteriormente mencionado, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE fija como modalidad del sistema de subasta inversa que utilizará, será la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II que se desarrollará conforme a los lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente mediante los manuales.

Para determinar bajo qué modalidad de contratación se realiza la publicación del presente proceso y se determinó que el proceso se encuentra enmarcado en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual a la letra reza:

> "…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada.
>
> Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto…"

Esto al tener en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos de los elementos que se pretenden adquirir.

Sea preciso referirnos a lo ya manifestado anteriormente en lo concerniente a COBERTURA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, en el que se deja la claridad respecto a que para la necesidad de las unidades a beneficiar NO es susceptible este acuerdo

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los interesados y proponentes. A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, cláusula penal pecuniaria y caducidad.

Para la elección del contratista, la Entidad aplicará lo principios de economía, transparencia responsabilidad, equilibrio contractual, contenidos en la ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función administrativa.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN**:**
El plazo de ejecución previsto será hasta el treinta (30) de Noviembre del 2026 o hasta agostar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.:

Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	10 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

5.2. LUGAR Y FORMA: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop **Plataforma SECOP II - (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).**

De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: cenacibague@ejercito.mil.co.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

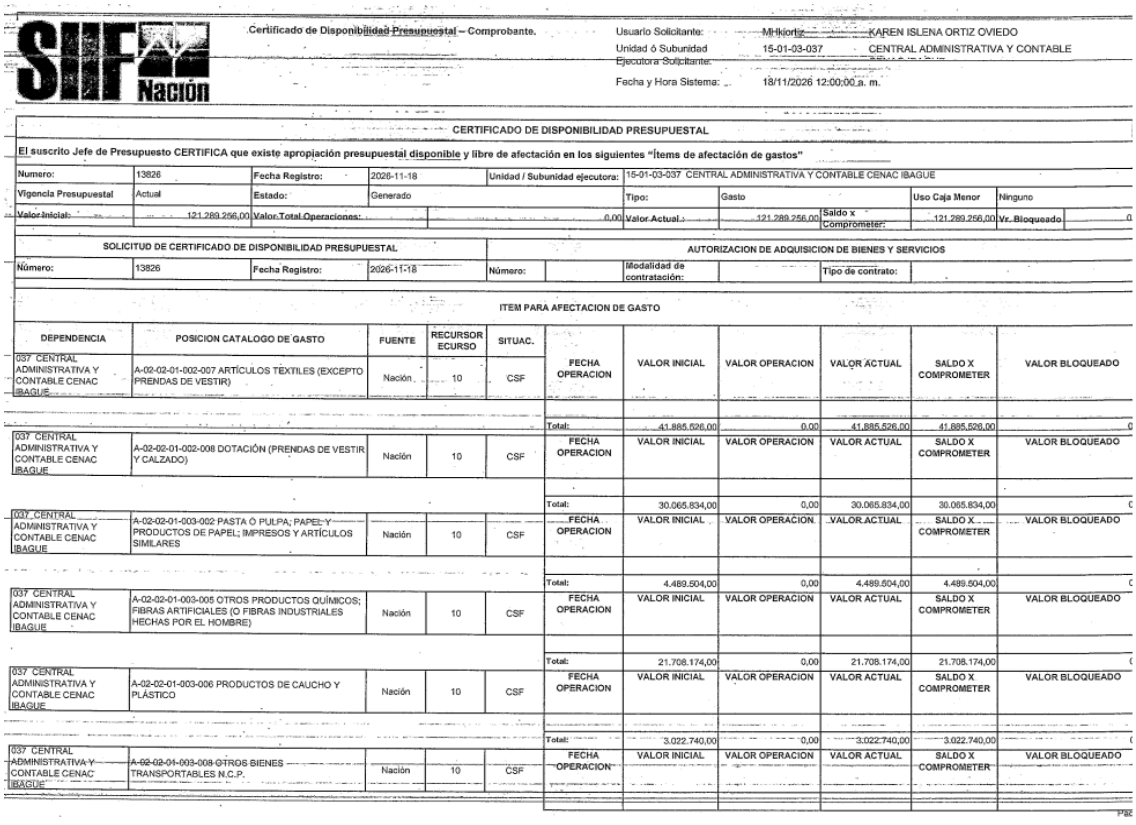
Por otra parte, por medio del oficio 2-2026-072277 de fecha 16 de octubre de 2026 expedido

por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el cupo de vigencias futuras correspondiente. Por su parte el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional realizó la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 16526 del 23 de octubre de 2026, de los cupos de vigencia futura ordinarias en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2027.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($ 204.246.142,00) MCTE IVA INCLUIDO**, por medio de los rubros presupuestales A-02-02-01-002-007 "ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)", A-02-02-01-002-008 "DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)" A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES" A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)" A-02-02-01-003-006 "PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO" A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P" A-02-02-01-004-002 "PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)".

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

Apalancamiento vigencia 2026: avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 13826 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($121.289.256,00) IVA INCLUIDO MCTE**.



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHkiortiz KAREN ISLENA ORTIZ OVIEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 18/11/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13826	Fecha Registro:	2026-11-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	121.289.256,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	121.289.256,00	Saldo x Comprometer:	121.289.256,00	Vr. Bloqueado	0

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	13826	Fecha Registro:	2026-11-18	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	41.885.526,00	0,00	41.885.526,00	41.885.526,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.065.834,00	0,00	30.065.834,00	30.065.834,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-002 PASTA Ó PULPA; PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	4.489.504,00	0,00	4.489.504,00	4.489.504,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	21.708.174,00	0,00	21.708.174,00	21.708.174,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	3.022.740,00	0,00	3.022.740,00	3.022.740,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHkiortiz KAREN ISLENA ORTIZ OVIEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 18/11/2026 12:00:00 a. m.

					Total:	5.719.218,00	0,00	5.719.218,00	5.719.218,00	0
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	14.398.260,00	0,00	14.398.260,00	14.398.260,00	0

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCOPORACION DEL CUARTO CONTINGENTE EN APALANCAMIENTO 2026 Y VF 2027 PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL PRIMER CONTINGENTE DEL 2027 D LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE

TA 18 KAREN ISLENA ORTIZ OVIEDO
Jefe de presupuesto CENAC IBAGUE (E)

Vigencia futura 2027: avalada mediante Autorización de Vigencias Futuras 13626 del 16 de octubre de 2026 y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 16526 del 23 de octubre de 2026 por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 82.956.886) IVA INCLUIDO MCTE.

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03
Usuario Solicitante: MHlnballen LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA
Fecha y Hora Sistema: 2026-11-07-6:07 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	16526	Fecha Registro:	2026-10-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	13626	Fecha Autorizacion	2026-10-16
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	16.271.235,00	Valor Operaciones:	297.294.023,00	Valor Total:	313.565.258,00	Saldo No Utilizado:	313.565.258,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF	2026-11-07	16.271.235,00	297.294.023,00		
				Total Rubro	16.271.235,00	297.294.023,00	313.565.258,00	313.565.258,00
Año Fiscal 2027				Totales por año:	16.271.235,00	297.294.023,00	313.565.258,00	313.565.258,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2026-072277 16/10/2026	Fecha Doc. Soporte:	2026-10-23	Tipo Doc. Soporte:	ACTO ADMINISTRATIVO
Notas Doc. Soporte:	ASIGNACIÓN CUPO VIGENCIAS FUTURAS BIENES Y SERVICIOS 2027				

TC. CAMILO ALEJANDRO HERNÁNDEZ QUINTERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO NACIONAL

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

APALANCAMIENTO 4C/ 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	BAS06	$ 7.242.300,00
			BICAI	$ 10.426.602,00

			BIPAT	$ 10.426.602,00
			BIROK	$ 10.426.602,00
			BITER6	$ 1.681.710,00
			DIM38	$ 448.456,00
			DIM40	$ 336.342,00
			DIM41	$ 224.228,00
			DIM57	$ 336.342,00
			ZONA6	$ 336.342,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007				$ 41.885.526,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR ADICION
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	BAS06	$ 7.079.296,00
			BICAI	$ 6.920.316,00
			BIPAT	$ 6.920.316,00
			BIROK	$ 6.920.316,00
			BITER6	$ 1.109.410,00
			DIM38	$ 297.648,00
			DIM40	$ 223.236,00
			DIM41	$ 148.824,00
			DIM57	$ 223.236,00
			ZONA6	$ 223.236,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008				$ 30.065.834,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR ADICION
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10 CSF	BAS06	$ 1.120.744,00
			BICAI	$ 1.014.909,00
			BIPAT	$ 1.014.909,00
			BIROK	$ 1.014.909,00
			BITER6	$ 160.338,00
			DIM38	$ 43.652,00
			DIM40	$ 32.739,00
			DIM41	$ 21.826,00
			DIM57	$ 32.739,00
			ZONA6	$ 32.739,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002				$ 4.489.504,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR ADICION
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	BAS06	$ 3.677.121,00
			BICAI	$ 5.428.131,00
			BIPAT	$ 5.428.131,00
			BIROK	$ 5.428.131,00
			BITER6	$ 871.155,00
			DIM38	$ 233.468,00
			DIM40	$ 175.101,00
			DIM41	$ 116.734,00
			DIM57	$ 175.101,00
			ZONA6	$ 175.101,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005				$ 21.708.174,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR ADICION

NACIÓN)				
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	BAS06	$ 484.785,00
			BICAI	$ 715.635,00
			BIPAT	$ 715.635,00
			BIROK	$ 883.035,00
			BITER6	$ 108.225,00
			DIM38	$ 30.780,00
			DIM40	$ 23.085,00
			DIM41	$ 15.390,00
			DIM57	$ 23.085,00
			ZONA6	$ 23.085,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006				$ 3.022.740,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR ADICION
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	BAS06	$ 970.389,00
			BICAI	$ 1.432.479,00
			BIPAT	$ 1.432.479,00
			BIROK	$ 1.432.479,00
			BITER6	$ 220.347,00
			DIM38	$ 61.612,00
			DIM40	$ 46.209,00
			DIM41	$ 30.806,00
			DIM57	$ 46.209,00
			ZONA6	$ 46.209,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008				$ 5.719.218,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR ADICION
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	BAS06	$ 2.438.415,00
			BICAI	$ 3.599.565,00
			BIPAT	$ 3.599.565,00
			BIROK	$ 3.599.565,00
			BITER6	$ 580.575,00
			DIM38	$ 154.820,00
			DIM40	$ 116.115,00
			DIM41	$ 77.410,00
			DIM57	$ 116.115,00
			ZONA6	$ 116.115,00
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002				$ 14.398.260,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTAL				$ 121.289.256,00

VIGENCIA FUTURA 1C/ 2027

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	BAS06	$ 4.792.383
			BICAI	$ 7.014.153
			BIPAT	$ 7.014.153
			BIROK	$ 7.014.153
			BITER6	$ 1.131.315
			DIM38	$ 301.684
			DIM40	$ 150.842
			DIM41	$ 150.842

			DIM57	$ 150.842
			ZONA6	$ 226.263
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007				$ 27.946.630

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	BAS06	$ 5.233.141
			BICAI	$ 5.006.841
			BIPAT	$ 5.006.841
			BIROK	$ 5.006.841
			BITER6	$ 807.555
			DIM38	$ 215.348
			DIM40	$ 107.674
			DIM41	$ 107.674
			DIM57	$ 107.674
			ZONA6	$ 161.511
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008				$ 21.761.100

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10 CSF	BAS06	$ 822.740
			BICAI	$ 780.177
			BIPAT	$ 780.177
			BIROK	$ 780.177
			BITER6	$ 125.835
			DIM38	$ 33.556
			DIM40	$ 16.778
			DIM41	$ 16.778
			DIM57	$ 16.778
			ZONA6	$ 25.167
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002				$ 3.398.163

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	BAS06	$ 2.404.484
			BICAI	$ 3.606.726
			BIPAT	$ 3.606.726
			BIROK	$ 3.606.726
			BITER6	$ 581.730
			DIM38	$ 155.128
			DIM40	$ 77.564
			DIM41	$ 77.564
			DIM57	$ 77.564
			ZONA6	$ 116.346
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005				$ 14.310.558

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	BAS06	$ 335.048
			BICAI	$ 502.572
			BIPAT	$ 502.572
			BIROK	$ 502.572
			BITER6	$ 81.060
			DIM38	$ 21.616
			DIM40	$ 10.808
			DIM41	$ 10.808
			DIM57	$ 10.808

			ZONA6	$ 16.212
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006				$ 1.994.076
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	BAS06	$ 670.964
			BICAI	$ 1.006.446
			BIPAT	$ 1.006.446
			BIROK	$ 1.006.446
			BITER6	$ 162.330
			DIM38	$ 43.288
			DIM40	$ 21.644
			DIM41	$ 21.644
			DIM57	$ 21.644
			ZONA6	$ 32.466
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008				$ 3.993.318
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	BAS06	$ 1.605.118
			BICAI	$ 2.407.677
			BIPAT	$ 2.407.677
			BIROK	$ 2.407.677
			BITER6	$ 388.335
			DIM38	$ 103.556
			DIM40	$ 51.778
			DIM41	$ 51.778
			DIM57	$ 51.778
			ZONA6	$ 77.667
SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002				$ 9.553.041
VALOR TOTAL PRESUPUESTAL				$ 82.956.886

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf (colombiacompra.gov.co)

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Vigente?	Entidad estatal cubierta	Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo

		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	NO	NO	NO
	México	Sí	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	SI	NO	NO	NO
Corea		Sí	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		Sí	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Guatemala	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO APLICA	NO	NO
Unión Europea		Sí	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reunido Unido e Irlanda del Norte		Sí	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		Sí	SI	Sí	SI	NO

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓNCCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el termino para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

EL PRESENTE PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la Codificación UNSPSC solicitada en el acápite técnico del presente pliego de condiciones.

- **PERSONAS NATURALES:** Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación de conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad.

- **PERSONAS JURÍDICAS**: Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.
  Cuando el Representante Legal de la empresa se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.** La CENAC IBAGUE acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el original del negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.
Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente selección. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la CENAC IBAGUE rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional:

a. Los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales;
b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es necesario para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a y c anteriores. Para constara que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta, un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

El Contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos:

1. País de origen
2. Funcionario competente – citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
3. Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
4. Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
5. Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o

el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

11. EL CRONOGRAMA.

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	19 de noviembre de 2026	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES Y/O MIPYMES	26 de noviembre a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y COMUNICADO LIMITACION MIPYME	27 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	27 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	02 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	03 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	03 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACION DE OFERTAS	10 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	10 de diciembre de 2026 a las 10:01 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	11 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	16 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	18 de diciembre de 2026 a las 09:30 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	21 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
FIRMA DEL CONTRATO	21 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ETAPA	FECHA	LUGAR
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para la correspondiente aprobación, expedición de Registro Presupuestal	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para la correspondiente aprobación, expedición de Registro Presupuestal	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PODRÁ EXPEDIR ADENDAS PARA MODIFICAR EL CRONOGRAMA.

NOTA 2 : LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PLEIGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ANEXOS Y FORMULARIOS: Podrá ser consultado en LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

Se publica el presente aviso, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable Regional Ibagué
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. VIRGINIA GARCES GARCES
Comité Estructurador Jurídico

ASE. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. ELIECER ANDRES CAMARGO ARRIETA
Suboficial de Planeamiento Logístico BIPAT16
Comité Estructurador Técnico